

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de agosto de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa Coopvifuturo

Ddo: Silvio Paramo Rengifo

Rad: 2019-01098-00

Mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la judicatura y sus prorrogas, se ordenó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, con ocasión a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, que fue decretada a través de resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, con ocasión a los acuerdos antes mencionados, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual, introdujo una modificación temporal al emplazamiento para notificación personal, señalando en su parte motiva que: *“... Con el fin de agilizar los procesos (...) se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito con lo cual se agilizará el trámite de la esta notificación...”*.

Así, estableció en su artículo 10 que: *“...Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”*.

En este sentido, y conforme a petición de emplazamiento que antecede, y conforme al artículo 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

**1º. ORDENAR** el emplazamiento del demandado SILVIO PARAMO RENGIFO, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**2º. EJECUTORIADO** el presente auto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto en mención.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**

Juez

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI**

EN ESTADO No. **113** DE HOY **12 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma  
Juez  
Civil 027  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a242fad54f6557fdd9ec57ff8a1221bab9634aec3e8664826566c55685ad2afc**

Documento generado en 11/08/2021 05:17:26 PM